



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM.365

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas, para que se considere la reducción del 100% sobre las multas y los recargos en el Pago de Tenencia o uso Vehicular y derechos de control vehicular al momento de efectuar el pago de las contribuciones durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Finanzas, para que considere dentro del Paquete Fiscal 2013 conservar los estímulos Fiscales al pago de la Tenencia o Uso de Vehículo y derechos de control vehicular.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese al Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos correspondientes.

SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado realizara la campaña de publicidad de los estímulos fiscales que al efecto autorice a propuesta de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Oaxaca, para que la ciudadanía tenga conocimiento.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

ACUERDO N°365

PODER LEGISLATIVO

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 15 de agosto de 2012.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.

DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA.

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
SECRETARIA.

DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA
SECRETARIA.